

24 MAR 2015

CONSIDERANDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
El artículo N° 52 de la Constitución Política de Chile que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
El Decreto N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250.
La Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concepción.
La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República.
El Decreto Alcaldicio N° 616 del 18 de Marzo del 2015, que autoriza llamado a Licitación para la adquisición de insumos dentales.
El Decreto Alcaldicio N° 64, de fecha 16 de marzo del 2015

DECRETO

MODIFIQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 616 del 18 de marzo del 2015, como indica:

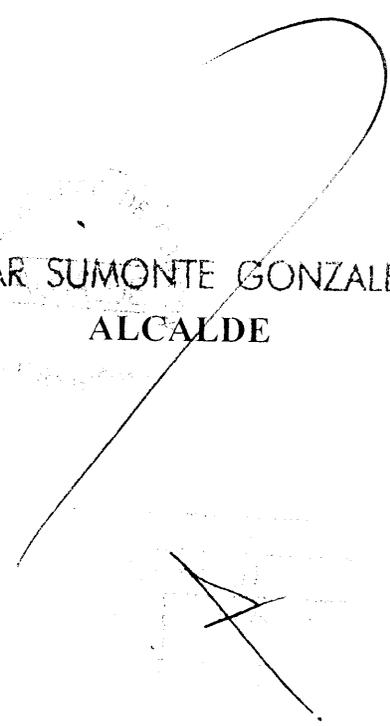
1. Debe decir: "ADQUIERASE, por Licitación Pública, "Cepillos y Pasta Dental Infantil Programa Odontológico", para su utilización en el Programa "Sembrando Sonrisas" del Centro de Salud Familiar, según solicitud de pedido N° 64, adjunta."

2. Debe decir: "ADQUIERASE, por Licitación Pública, "Insumos Dentales Convenio Odontológico Integral", para su utilización en pacientes beneficiarios del Programa GES adulto del Centro de Salud Familiar, según solicitud de pedido N° 64, adjunta."

3. PROCÉDASE, a la publicación respectiva del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal ✓
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud.
4. Archivo

OSG-MEG-MCD/mat